

Caxavisa, á reconocer el terreno donde solicita construir
la Fabrica de la tenexia; y se reduce este á tres tau-
poco mas ó menos que tiene de tierra moxeral en la
Puerta Nueva tomada á censo de los Mayordagos
del S.^{or} D. Jph. Vellido de este Ayuntamiento, las
que lindan por el Mediodia con un pedazo de Descubierta
parte del Publico, y del que esta Ciudad hizo gracia
al S.^{or} D. Joaquin de Toledo Baxed medianexa en medio,
por Poniente con que sego del Val de la Subia; devante
casa del Vellido Ertos y otros, y Norte tierras de la
Condeida del Valle S.^{or} Joan: cuyo hito es á propósito
para la citada Fabrica, tomando del referido Canal
aquel terreno que correspondá á la parte de el Mediodia
y expresado descubierta, y la entrada por la referida
casa de Ertos y Compañia. Reconocimos que el Canal
de Sta. Azequia de Caxavisa en todo el pedazo de la
Canal que cruza por encima de la citada y Val, hay
diferentes vertederos de Agua de bastante consideracion,
que caen á Sta. Azequia citada y Val de la Subia,
á demas de dos abuseros por donde se extravaria bastante
Agua, y otros dos que provienen del Huerto que es de
una Capellanía perteneciente á los Mayordagos del
S.^{or} D. Jph. Saabedra. Este desperdicio de Agua no
aprovecha á los Interesados en el Riego de Sta. Azequia
de Caxavisa, ni parece les hace falta á vista de tal aban-
dono; y se puede remediar este perjuicio en beneficio de